COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-044-2024** Acepta la propuesta de **JAQUELINE AGUIRRE CARDONA NIT Nº 1.053.792.671-3** que ofertó por **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) M/CTE** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS.

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
Equipos de Video Filmación o fotografía	45120000
Cámaras	45121500
Cámaras Grabadoras o video cámaras digitales	45121516
Equipo de vigilancia y detección	46171600
Alarmas de Seguridad	46171602
Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121701

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCIÓN	CANT
Grabador de 2mp 4 canales	2
Disco duro	2
Cámara tipo bala uso exterior	5
Cable utp exterior catg 5 e	200mts.
Adaptador video balun	5
Adaptador 2am	5
Par de bornera	5
Rack metálico	2
Caja de paso plástica	5
UPS 500va	2
Instalación y configuración	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2024

Sirena 500w 110v	5
Cajas paso	5
Cable neopreno x200 m	5
Caja de sobreponer	13
Interruptor	13
Rele de potencia	13
Instalación y configuración de sistema	1

NOTAS:

1. Los bienes deberán tener garantía y mantenimiento por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en los Municipios de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Las demás que puedan surgir de la prestación del servicio y del suministro propio del presente proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Los bienes deben ser de óptima calidad.

2) Los bienes y/o productos objeto del contrato deben ser entregados en el almacen del municipio de Villamaría o según lo disponga el Supervisor del Contrato. El costo generado por el transporte y entrega corre por cuenta del contratista. Aplica también para los recambios en caso de no recibido a satisfacción.

3) En caso de que algunos de los productos no sean recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados en máximo cinco (5) días hábiles.

4) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contrato y sus obligaciones.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	415
Valor:	$14.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo Patiño

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta quince (15) días hábiles y/o hasta agotar presupuesto para la ejecución, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2024

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (7) días del mes de MAYO de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Alejandro Franco Castaño- Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*